

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2015

Doctor **HERNÁN BUSTOS ABRIL** Alcalde Municipal de Ambalema Ambalema - Tolima

Asunto: Informe de Riesgo Nº 014-15, de Inminencia¹, para la protección de la población civil del municipio Ambalema – Tolima.

Respetado señor Alcalde:

De manera atenta remito a usted el Informe de la referencia con el fin de que se adopten las medidas efectivas para la prevención y protección en razón a la situación de riesgo de vulneración de los derechos humanos de la población civil del municipio de Ambalema en el departamento de Tolima.

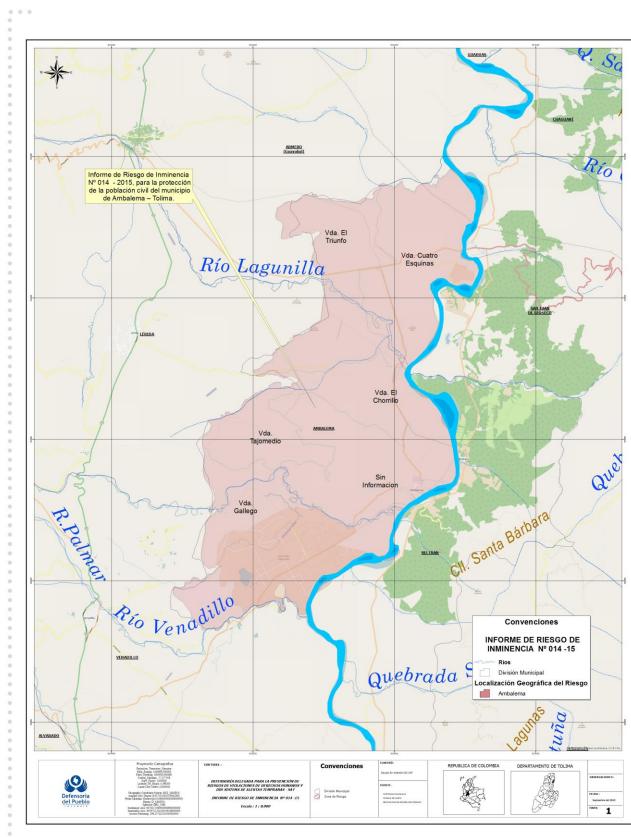
Específicamente están en riesgo, las personas que han sido señaladas públicamente y amenazadas de muerte por presuntamente cometer delitos como el hurto, la extorsión, el hurto de ganado y el expendio de sustancias ilegales contra los cuales se han presentado amenazas por diferentes medios, entre ellos, la difusión de listados, atentados contra la vida y la integridad personal y homicidios por presuntos integrantes de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC. Esta situación se ha extendido a las familias de las personas incluidas en la lista.

Actualmente, la situación de **riesgo inminente** se constituye a partir de la distribución de un nuevo panfleto el día primero (1°) de septiembre de 2015, el cual ha venido acompañado de la ocurrencia de homicidios, amenazas y atentados contra personas que guardan algún tipo de relación (familiar o afectiva) con las mencionados en el panfleto amenazante del año 2012 que contenía los nombres de veintiún (21) ciudadanos.

_

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







De la lista que circuló en el año 2012, hasta el momento han sido asesinadas cinco (5) personas, se han cometido siete (7) atentados bajo la modalidad de sicariato y otras siete (7) fueron desplazadas de manera forzada del municipio de Ambalema.

En el presente año han sido víctimas de homicidio, Daniel Silva, asesinado en enero de 2015 y John Jairo Quintero, quién fue asesinado el 9 de marzo de 2015. A su hijo John Jairo Quintero Ortiz, le hicieron un atentado en diciembre de 2014.

El primero de septiembre de 2015 fue asesinado el señor José Emilio Tovar de 37 años de edad en el sector conocido como Palobayo en cercanías de la vía que comunica al municipio de Ambalema con la vía principal. De acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de Ambalema, esta persona fue asesinada con arma de fuego bajo la modalidad de sicariato, por sujetos que estarían encargados de realizar asesinatos selectivos contra personas a quienes acusan de presunto hurto de ganado.

De acuerdo con el Censo DANE (proyección 2005 – 2020) para el año 2015 la población del municipio de Ambalema es de 6.908 habitantes. En la cabecera municipal habitan aproximadamente 5.282 personas y 1.626 personas en la zona rural. La principal actividad económica del municipio es el cultivo de arroz, sorgo y algodón.

En el municipio de Ambalema se han registrado una serie de amenazas y homicidios que guardan relación con la estrategia empleada en su momento por las extintas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y frente a la cual estarían nuevos grupos armados ilegales.

La estrategia del actor armado ilegal en la zona consistiría en generar control en la zona de acceso a la cabecera urbana del municipio y en las veredas Chorrillo y Danubio y de intimidar a la población por medio de la difusión de panfletos amenazantes con los nombres de las personas señaladas o que han sido condenadas por delitos como el hurto, la extorsión y/o el tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas.

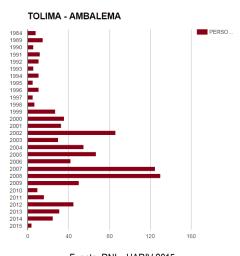
Antecedentes

El 22 de octubre de 2005 se llevó a cabo en el municipio de Ambalema el evento de desmovilización colectiva del Bloque Tolima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) –, en el que se desmovilizaron 207 presuntos paramilitares, los cuales entregaron 51 armas de fuego (de las cuales 36 eran fusiles) y cerca de 100 proveedores.



Sin embargo, entre 2002 y 2010 se presentaron conductas violatorias a los derechos humanos por parte de presuntos miembros de ese grupo armado ilegal con presencia en el municipio de Ambalema, entre ellas, restricción a la movilidad y otras libertades a través de retenes ilegales, asesinatos selectivos, amenazas y desplazamientos forzados. Si bien se había realizado el evento de desmovilización colectiva en el año 2005, el pico más alto de vulneraciones a los derechos humanos de la población civil en el marco del conflicto armado se presentó en los años 2007 y 2008.

Víctimas por año



Fuente: RNI – UARIV 2015 Consultado 3 de septiembre de 2015

Con posterioridad al evento de desmovilización formal, entre 2007 y 2009 se reportaron acciones intimidantes por parte de un grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC en esta región del departamento con la intención de ejercer control a través de la difusión de panfletos amenazantes que contenían listados de personas que podrían ser víctima de homicidios.

En el 2009 se difundió un panfleto en el que un grupo armado ilegal autodenominado Águilas Negras anunció el interés de hacer presencia en la zona que contenía la siguiente advertencia: "Llegó la hora de la limpieza social en Lérida Tolima, ahora sí señores comerciantes, ganaderos y agricultores otra vez estamos acá un bien necesario" éstas amenazas iban dirigidas principalmente contra personas señaladas de cometer hurtos, expendedores y consumidores de sustancias psicoactivas en los municipios de Lérida, Ambalema y Venadillo (Tolima). El 2 de Junio de 2012, en el municipio de Ambalema, circuló un nuevo panfleto de las autodenominadas 'Águilas Negras', dirigido contra la misma población.

Los antecedentes del paramilitarismo en el Tolima dan cuenta de que la entrada de grupos armados ilegales venía acompañada de una serie de acciones que incluían panfletos intimidantes y asesinatos



selectivos (de acuerdo con la Sentencia condenatoria al Bloque Tolima de las AUC proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz el 19 de mayo de 2014). Al respecto la sentencia señala: "Como estrategia para inculcar terror, potenciar el miedo en las comunidades, destruir su capacidad de resistencia y lograr imponer un ordenamiento y control en el territorio de injerencia, el Bloque Tolima de las AUC utilizó distintas formas de coerción y regulación. Una primera forma utilizada, fue la de distribución de panfletos en las poblaciones y las comunidades con una lista de nombres de habitantes, que a partir de ese entonces, quedaban amenazados de muerte; posteriormente, dicha lista era publicada en lugares públicos". Esta estrategia se constituyó en un dispositivo de control para legitimar la autoridad pues definían quién era y quién no auxiliador de la guerrilla y contribuyó a la producción de un significado negativo sobre el señalamiento de ciertos miembros de la comunidad."

De esta forma, la generación de amenazas a través de panfletos, los atentados contra la vida y la integridad personal y el desplazamiento forzado se han configurado históricamente como la principal acción de control social y territorial de los grupos armados ilegales.

Situación Actual

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que entre diciembre de 2014 y mayo de 2015, presuntos miembros de grupos armados ilegales autodenominados AUC - Aguilas Negras profirieron amenazas de muerte y cometieron homicidios contra personas que son señaladas y/o condenadas por hurto, consumir y/o vender sustancias psicoactivas y extorsión.

El panfleto distribuido en el 2012 contenía los nombres de veintiún (21) personas de las cuales hasta el momento han sido asesinadas cinco (5) personas y se han cometido atentados bajo la modalidad de sicariato contra siete (7) más. De igual manera, siete (7) de las personas incluidas en la lista tuvieron que salir desplazados de manera forzada del municipio de Ambalema.

La primera persona asesinada que estaba mencionada en el panfleto del 2012 fue Oscar Joselito Primo Cardona el 2 de junio de 2012, quién había sido condenado en 2006 por el delito de hurto. Así mismo, fueron asesinados en 2013 Cesar Cáceres y Eugenio Martínez.

Actualmente, la situación de **riesgo inminente** la constituye la distribución de un nuevo panfleto, el homicidio de dos personas relacionadas en el panfleto del 2012 y la ocurrencia de una serie de hechos que evidencian el riesgo que sufre la población civil concernida en el presente informe:

El primero de mayo de 2015 fueron asesinados en el interior del Hotel Ambalema Real, bajo la modalidad de sicariato, los señores Orlando Callejas Sánchez de 58 años, quién era el dueño del hotel



y reconocido piloto comercial y Jesús Antonio Lezama de 55 años de edad. Las autoridades competentes adelantan las investigaciones para establecer el móvil y la autoría de estos hechos.

Los días 1 y 15 de mayo de 2015 se presentaron dos sujetos armados con ropa de trabajo entre las 6:00 y las 7:00 de la noche en la casa de la señora Virginia Quintero García, mamá de Jhon Jairo Quintero, uno de los asesinados en el 2015 cuyo nombre estaba en el panfleto y la amenazaron de muerte. Según se pudo conocer las amenazas provendrían de supuesto grupo ilegal Águilas Negras quienes le reclamaron a la señora Virginia por formular la denuncia por el asesinato de su hijo y alojar a su nieto. Por causa de esta amenaza ella debió desplazarse forzadamente del municipio de Ambalema, porque en la amenazan le dijeron expresamente: "Le vamos a cortar la lengua por sapa" "toca matarla por alcahueta".

El 13 de mayo de 2015 la señora Jennifer Aguilar recibió una llamada en la que sujetos que se identifican integrantes de las Águilas Negras, la amenazan de muerte a ella y a dos mujeres más, Paola Barreto y Sandra Milena Sanabria, quien había sido condenada en el año 2011 por tráfico de sustancias ilícitas.

El lunes 18 de mayo de 2015, la señora Sandra Milena Sanabria recibió una nueva llamada telefónica en la que se le acusa de ser responsable de la pérdida de 200 millones de pesos y la amenazan de que será asesinada ella y/o su hijo de 15 años de edad de nombre Luis Gustavo Villareal Sanabria. De igual modo, el martes 19 de mayo, Paola Barreto recibió una llamada en la que le manifestaron que iban a asesinar a sus tres hijos menores de edad si no abandonaba el municipio.

El 16 de mayo de 2015 sicarios atentaron contra Mauricio Penagos quién estaba mencionado en el panfleto de 2012. Este ciudadano se encontraba con medida de detención domiciliaria debido a que fue condenado a 80 meses de prisión por el delito de tentativa de extorsión en el año 2012 y fue beneficiado con medida de detención domiciliaria en el año 2013, su movilidad se encontraba restringida y su vida en permanente riesgo por las amenazas constantes. En el mes de julio 2013 se había presentado un atentado contra su vida en el cual recibió un impacto de arma de fuego en el pecho lo cual le causó la perforación de un pulmón. Debido a estas circunstancias, la víctima acudió a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Tolima con el fin de solicitar medidas de protección que le permitieran cumplir la pena impuesta sin ver amenazado sus derechos a la vida e integridad personal (Queja Defensoría – 2015071057). A Mauricio Penagos le fue revocado el beneficio de detención domiciliaria en el mes de junio de 2015 y se dio a la fuga siendo capturado en el mes de julio en la ciudad de Ibagué.

El viernes 7 de agosto de 2015 la candidata al Concejo municipal por el Polo Democrático Alternativo Amparo Bernal recibió una amenaza de muerte vía telefónica en la cual sujetos desconocidos la



instaban a retirarse de la contienda electoral. De igual manera, la candidata denunció que el 14 de agosto de 2015 fue interceptada por un individuo sin identificar quien la intimidó de forma verbal.

Otro hecho relevante ocurrió el día 28 de abril de 2015, cuando el Director de la Oficina de Derechos Humanos de la Gobernación del Departamento del Tolima, Dr. Germán Darío Fonseca, recibió una llamada de amenaza por parte de una persona que se identificó como "Pablo, ganadero del Magdalena Medio" haciendo referencia a la estructura paramilitar que allí actuaba, esto es, el Frente Omar Isaza (FOI) de las AUC. En la llamada le exigieron no meterse con temas de restitución de tierras en el municipio de Ambalema advirtiendo que de seguir insistiendo en el tema debería atenerse a las consecuencias. En la llamada se le hizo específica mención de que los paramilitares no permitirían la solicitud de restitución de tierras en toda la rivera del magdalena medio (Queja Defensoría – 201500389031)

Restitución de Tierras	
Solicitudes	78
Sentencias	3
Fuente: URT - 2015	

La Unidad de Restitución de Tierras (URT) microfocalizó el municipio de Ambalema para la restitución de predios en el año 2013 desde entonces hasta la fecha, apenas se ha presentado setenta y ocho (78) solicitudes de restitución y sólo existen tres sentencias. De acuerdo a las cifras de la UARIV, desde 1985 hasta la fecha se han presentado 718 eventos de desplazamiento forzado en el municipio de Ambalema de los cuales el 93% ocurrieron desde la entrada de las AUC a la región en la década del 2000 y el 61% del total de los desplazamientos forzados se realizaron después del evento de desmovilización del 2005; es posible que se presente un caso de subregistro en materia de despojo de tierras en el municipio de Ambalema soportado en la presencia permanente de los grupos armados ilegales causantes del mismo.

Otra cifra relevante es el aumento de amenazas de muerte. En el año 2013 la Fiscalía reportó que en el municipio de Ambalema se presentaron 74 denuncias por amenazas, esta cifra presentó un incremento, pues en el año 2014 formularon 98 denuncias. Entre enero y marzo de 2015 se habían presentado 33 denuncias por amenazas.¹

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, es altamente probable que se presenten atentados contra la vida e integridad personal de los pobladores de la cabecera urbana y de las veredas Chorrillo

¹ Datos preliminares suministrados a la Defensoría del Pueblo y sujetos a ratificación y modificación por parte de la fuente



y Danubio del municipio de Ambalema (Tolima), que se pueden materializar en amenazas de muerte, homicidios selectivos y múltiples, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y extorsiones.

Con el fin de que se adopten medidas efectivas para mitigar y prevenir el riesgo descrito en el presente informe y proteger los derechos fundamentales de los pobladores y de los líderes sociales y comunitarios del municipio de Ambalema, se formulan las siguientes <u>recomendaciones</u> a las autoridades competentes:

- 1. A la Gobernación del Departamento del Tolima y a la Alcaldía Municipal de Ambalema, coordinar con la Fuerza Pública la adopción e implementación de medidas eficaces para prevenir la posible ocurrencia de hechos de violencia que afecten los derechos fundamentales de la población civil de la cabecera urbana y zona rural del municipio de Ambalema que está expuesta a las agresiones y ataques de miembros de grupos armados ilegales. Entre otras medidas se recomienda, incrementar las labores de inteligencia, registro y control para neutralizar el accionar de los grupos ilegales e identificar e individualizar a los responsables de las amenazas y homicidios en ese municipio.
- 2. A la Gobernación del Departamento del Tolima y a la Alcaldía de Ambalema, convocar a un Consejo de Seguridad, con la participación de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con el fin de analizar las situaciones de riesgo de la población civil y adoptar las decisiones pertinentes en materia de atención humanitaria de emergencia, restablecimiento de los derechos fundamentales de la población civil y asegurar medidas de prevención y protección para las comunidades afectadas.
- 3. A la Policía Nacional realizar la valoración del riesgo de las personas incluidas en el presente informe, adoptar los planes y medidas de protección, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Ambalema, para evitar la comisión de hechos de violencia contra las personas víctimas de amenazas e informar a la Defensoría del Pueblo los resultados de esta valoración.
- 4. A la Alcaldía Municipal de Ambalema, convocar y reunir al Comité Local de Justicia Transicional, con el fin de analizar la situación de riesgo de la población de la zona urbana y rural de esa localidad y adoptar las medidas encaminadas a la prevención, protección, atención y reparación a las víctimas.
- 5. A la Alcaldía de Ambalema, gestionar con el SENA y otras entidades e instituciones del orden departamental y nacional el incremento de la oferta laboral a habitantes del municipio con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que favorecen la acción de los grupos armados ilegales.



- Al Ministerio del Interior, asesorar a la Gobernación del Tolima y a la Alcaldía de Ambalema en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y DIH en los instrumentos de planeación municipal y departamental tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto 4912 de 2011.
- 7. A la Personería Municipal de Ambalema, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los barrios y centros poblados concernidos en el presente informe; adicionalmente presentar un informe sobre la evolución de la situación de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo.
- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 9. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de Alertas Tempranas la evolución de la situación de riesgo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT

Proyectó: Carlos Alberto Zúñiga Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón Consecutivo Dependencia: 404001-0806/15